

BASES Y CONDICIONES DE "TOP MENU ESPAÑA 2026"

A- Las presentes bases establecen los términos y condiciones del "TOP MENÚ ESPAÑA 2026" promovido con el objetivo de elegir, por votación pública, el restaurante favorito de los consumidores (en adelante "el concurso") y el sorteo de premios entre los votantes (en adelante "el sorteo").

1. Participarán en el **concurso** aquellos establecimientos de hostelería (en adelante "restaurant") ubicados en algún punto del territorio peninsular de España, y cumplan los requisitos de las presentes bases desde el 1 octubre de 2026 hasta el 31 de octubre de 2026 antes de las 23:59, hora peninsular, fecha inclusive.

2. La selección de los tres **restaurantes** ganadores tendrá lugar a partir del 01 de noviembre, en un plazo de 15 días hábiles y el anuncio público de los ganadores tendrá lugar en un plazo de 15 días tras la selección de estos, a través de los medios que Edenred considere apropiados para la comunicación de estos.

3. Participarán en el **sorteo** aquellas personas mayores de edad que residan en algún punto del territorio peninsular de España, y cumplan los requisitos de las presentes bases desde el 1 octubre de 2026 hasta el 31 de octubre de 2026 antes de las 23:59, hora peninsular, fecha inclusive.

4. La selección de los **votantes** finalistas tendrá lugar a partir del 01 de noviembre, en un plazo de 5 días hábiles, y se extraerán de manera totalmente aleatoria finalistas y suplentes, hasta obtener cinco (5) finalistas pendientes de validación, que hubieran cumplimentado correctamente las condiciones del presente sorteo, por medio de la aplicación web [easypromosapp](https://easypromosapp.com): una plataforma que garantiza la transparencia del resultado del sorteo y como prueba de ello emite un certificado de validez para cada uno de sus sorteos, cuyo resultado es inalterable por el organizador del sorteo, y que cualquier usuario participante puede solicitar al organizador.

B- Definiciones y estructura del concurso para VOTANTES

1. La participación se realizará a través del siguiente enlace: www.edenred.es/topmenu/votar/. La misma es gratuita, única (una persona puede votar varias veces, pero con diferentes correos electrónicos) y requiere registro con nombre completo y correo electrónico válido y operativo, al cual se hará el envío del premio a los ganadores.

2. Para poder resultar ganador de dicho sorteo, se deben cumplir los requisitos comunicados en las presentes bases.

3. Edenred se comunicará por correo electrónico con los votantes finalistas sujetos a verificación, a fin de confirmar la existencia, validez y operatividad del correo electrónico en donde hacer el envío del premio. Los finalistas ganadores dispondrán de un plazo de **2 días hábiles** desde

el envío por parte de Edenred de la comunicación por correo electrónico para aceptar el premio.

4. En caso de que alguno de los finalistas no cumpla los requisitos establecidos, renuncie al premio, no resulte posible contactar con él o no responda dentro del citado plazo, el premio será adjudicado a uno de los suplentes siguiendo estrictamente el orden de selección determinado por la aplicación. Si, una vez contactados los suplentes, tampoco se recibiera respuesta o aceptación del premio, el concurso se declarará desierto respecto de los premios no aceptados.

5. El premio objeto del presente sorteo consiste en: 5 (cinco) tarjetas Edenred regalo por un valor de €50 (cincuenta euros) cada una, siendo el premio una por ganador. Las condiciones de Edenred Regalo se pueden consultar [aquí](#)

C- Definiciones y estructura del concurso para RESTAURANTES

1. Participarán todos aquellos restaurantes que cumplan los requisitos comunicados en las presentes Bases, así como:

- que estén ubicados en España;
- que tengan un perfil activo en Google Business Profile,
- que cuenten con menú del día disponible de forma regular y pública para los clientes, con precio fijo claramente indicado. Se entiende menú del día a aquella oferta gastronómica compuesta por un conjunto cerrado de platos servidos en horario de almuerzo o comida (independientemente requiera o no suplemento), que incluye al menos:

- Un primer plato o entrante o acompañamiento
- Un segundo plato o plato principal
- Pan y/o bebida y/o postre y/o café que el menú del día esté compuesto por platos de la gastronomía española., es decir aquella cuyo origen, recetas o ingredientes principales forman parte de la tradición culinaria española, incluyendo:
- Platos típicos regionales o nacionales .
- Platos basados en recetas, ingredientes y técnicas culinarias tradicionales de España
- Uso de ingredientes autóctonos o habituales en la cocina española.
- Preparaciones artesanales o caseras que reflejen técnicas y sabores propios de la gastronomía española.

2. El restaurante finalista ganador será el que hubiera obtenido el mayor número de votos válidos además de haber cumplido los requisitos de las presentes bases.

3. En caso de empate, se considerará ganador el restaurante que primero alcanzó el mayor número de votos.

4. También se determinarán los siguientes dos restaurantes con más votos, que constituirán, junto con el ganador, el Top 3. Además, se seleccionarán con la misma metodología 30 suplentes, estos últimos para la asignación de premios en caso de que haya impedimento en la asignación a cualquiera de los ganadores.

5. EDENRED verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos para los restaurantes finalistas ganadores, previo a la declaración de ganador del Concurso, por los medios que considere oportunos.
6. La validación se realizará mediante la consulta de la página web del restaurante, perfiles en redes sociales, plataformas de reservas o reseñas, cartas y menús publicados, o cualquier otra fuente de acceso público, así como mediante el envío por parte del restaurante de información acreditativa por correo electrónico.
Edenred se reserva el derecho de excluir a los restaurantes finalistas que no cumplan con los requisitos detallados en las presentes bases, necesarios para ser considerados ganadores.
7. En caso de que EDENRED no pueda verificar el cumplimiento de cualquiera de los requisitos indicados, o detecte que la información facilitada es inexacta, incompleta o falsa, o alguno de los restaurantes finalistas no cumpla los requisitos, renuncie al premio, no resulte posible su contacto o no se haya recibido contestación por parte del mismo en el plazo de 7 días hábiles, el participante finalista quedará excluido del Concurso, y se procederá a validar el cumplimiento de los requisitos por el finalista siguiente en orden de votos recibidos.
8. Edenred se comunicará con los restaurantes finalistas por alguna de las vías de comunicación corporativas públicas disponibles, a fin de confirmar el correo electrónico en donde hacer el envío del premio.
9. Asimismo, EDENRED podrá contactar con determinados restaurantes participantes y/o finalistas a través de las vías de contacto corporativas públicas disponibles, incluyendo de forma enunciativa y no limitativa el correo electrónico, teléfono, formularios de contacto de su página web y perfiles corporativos en redes sociales, con la finalidad de solicitar su conformidad para la elaboración y difusión de contenidos informativos, incluyendo de forma enunciativa y no limitativa, notas de interés, publicaciones, estudios, comunicaciones comerciales o campañas de comunicación relacionadas con el Concurso. Dichos contenidos podrán hacer referencia al restaurante, a su participación en el Concurso, a su posición en el ranking o su comunidad autónoma o características del menú participante. La participación del restaurante en estas acciones será voluntaria, sin perjuicio de las facultades de publicación previstas en las presentes Bases respecto de los establecimientos ganadores.
10. El restaurante ganador recibirá un 850 € (ochocientos cincuenta euros).
11. El segundo restaurant ganador recibirá 700 € (setecientos euros)
12. El tercer restaurant ganador recibirá 450 € (cuatrocientos cincuenta euros)
13. Adicionalmente a los premios previstos en las presentes Bases, los tres (3) restaurantes ganadores del Concurso recibirán un premio consistente en la financiación de una (1) anualidad de la cuota de asociación a

Hostelería de España, en el caso que el establecimiento no fuera socio actualmente.

14. Dicho premio no se podrá sustituir por otro a petición de los ganadores, ni por dinero.

15. Los restaurantes ganadores del CONCURSO, incluyendo el nombre comercial e imágenes públicas del restaurante, serán publicados por Edenred, a través de sus canales de comunicación, los que serán, de forma enunciativas más no limitativa: la web oficial, redes sociales, campañas de email marketing, newsletter, entrevistas o informes, exclusivamente con fines de transparencia, promoción institucional del Concurso y de los establecimientos ganadores.

16. Este tratamiento de datos se realizará conforme a la legislación aplicable sobre protección de datos personales y garantía de confidencialidad de la información. Para más información sobre el tratamiento de datos personales, se puede consultar la política de privacidad de la página de votación a través del siguiente [enlace](#).

D- Condiciones generales

1. Los ganadores son conocedores de las obligaciones fiscales que se deriven de la obtención del premio detallado, exonerando con ello de cualquier responsabilidad a EDENRED. Asimismo, con carácter previo a la entrega del premio, los ganadores deberán remitir al Organizador el correspondiente recibo, justificante de cobro o cualquier otra documentación que resulte necesaria para acreditar la recepción del premio y garantizar el cumplimiento de la normativa fiscal aplicable, incluyendo, en su caso, la práctica de las retenciones e ingresos a cuenta correspondientes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), de conformidad con las instrucciones y comunicaciones que EDENRED facilite oportunamente. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la suspensión o retraso en la entrega del premio hasta que la documentación requerida haya sido debidamente aportada.
2. La participación en la presente promoción supone el conocimiento y la aceptación íntegra de las presentes bases, no pudiendo los participantes llevar a cabo reclamación alguna respecto del contenido de las mismas.
3. Los premios se otorgan exclusivamente a los ganadores, que cumplan las condiciones previstas definidas por estas Reglamentos, y su conversión en efectivo o su transferencia a terceros no es admisible.
4. Los empleados de la empresa organizadora podrán participar en la presente promoción y en la iniciativa interna "Top Ambassador", siempre que cumplan los requisitos y respeten las limitaciones y condiciones establecidas en el apartado D de las presentes bases para esta última.

5. Cualquier intento no autorizado de hackear los sistemas informáticos o las comunicaciones que apoyan el Concurso será considerado ilegal y reportado a las autoridades competentes.
6. Cualquier acción ilícita para obtener ventaja competitiva durante este Concurso será considerada fraudulenta, y Edenred se reserva el derecho de excluir al participante.
7. Edenred no será responsable de incidencias técnicas, tecnológicas, administrativas o humanas que afecten al desarrollo del Concurso, incluyendo errores en la participación, votación, comunicaciones o gestión de ganadores, ni de la falta de recepción o recepción tardía de participaciones por causas ajenas a su control, así como de los daños directos o indirectos que pudieran derivarse de la participación en el Concurso.
8. Los **RESTAURANTES** son informados que sus datos de contacto serán tratados por EDENRED, exclusivamente para la gestión y ejecución de la presente promoción, como entidad responsable del tratamiento de los datos personales. Los datos de contacto recogidos de los restaurantes (teléfono corporativo y correo electrónico corporativo) están destinados al contacto con los restaurantes finalistas, la validación de los requisitos, para la atribución del premio y el cumplimiento de las obligaciones legales. La base legal para el tratamiento de estos datos es el interés legítimo para la gestión, desarrollo y ejecución del presente concurso, así como para las comunicaciones necesarias relacionadas con el mismo.
9. Los **VOTANTES** Participantes son informados de que EDENRED tratará sus datos exclusivamente para la gestión y ejecución de la presente promoción, como entidad responsable del tratamiento de los datos personales. Los datos recogidos (nombre y correo electrónico) de los votantes están destinados a la gestión del concurso, el contacto con los ganadores para la atribución del premio y el cumplimiento de las obligaciones legales. La base legal para el tratamiento de sus datos es la ejecución de un contrato o precontrato al aceptar las presentes bases legales. Igualmente, le informamos que los datos que se recaben a través de la presente promoción serán comunicados a los siguientes proveedores, en el marco de un contrato de prestación de servicios y un encargo del tratamiento, y siempre con las garantías adecuadas y en estricto cumplimiento de la normativa legal y de protocolos de seguridad y confidencialidad para la protección de los derechos y libertades de los Participantes:

- EASYPROMOS S.L., quien los tratará con la exclusiva finalidad de la celebración del Sorteo y selección de forma aleatoria de los ganadores y suplentes.

Los Participantes tienen derecho a solicitar el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación

del tratamiento y/o portabilidad, en los términos reconocidos por la normativa en materia de protección de datos, contactando con nosotros [aquí](#). Asimismo, los Participantes pueden dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, en relación al tratamiento de sus datos efectuado por EDENRED, si así lo consideran oportuno.

10. EDENRED se reserva el derecho a suspender, cancelar o ampliar la presente promoción, e incluso a su posible anulación, siempre que hubiere causa justificada, con el compromiso de comunicar con la suficiente antelación las nuevas bases, o, en su caso, la anulación definitiva. En el supuesto en que no hubiera participantes en el presente sorteo, este finalizará declarándose desierto los premios.
11. EDENRED, se encuentra al corriente de todas las obligaciones legales y fiscales que se derivan de la organización de la presente promoción.
12. Le informamos que para cualquier contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos puede enviar un email a dpo.spain@edenred.com.
13. Las presentes bases legales se regirán e interpretarán de conformidad con la legislación española. Cualquier causa de litigio que pudiera surgir sobre esta promoción se someterá a los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

D- Definiciones y estructura de la iniciativa interna para EMPLEADOS EDENRED (TOP AMBASSADOR)

1. Participarán en la presente iniciativa interna aquellos empleados de EDENRED ESPAÑA que mantengan una relación laboral vigente durante el período de la campaña Top Menú España 2026.
2. Durante el período de la campaña, los empleados podrán promover la participación en la votación Top Menú España 2026 entre familiares, amigos y conocidos a través de los mecanismos de difusión habilitados por Edenred.
3. Edenred contabilizará los votos válidamente emitidos y asociados a cada empleado mediante los sistemas de identificación o seguimiento que se habiliten para esta iniciativa.
4. Los tres empleados que hubieran generado el mayor número de votos válidos durante el período de la campaña serán declarados ganadores de la iniciativa interna Top Ambassador.
5. En caso de empate, se considerará ganador el empleado que hubiera alcanzado primero el número de votos correspondiente.
6. Los tres empleados ganadores recibirán una recarga de cincuenta euros (50 €) en Ticket Restaurant.

7. "Integrity Hub": Es la plataforma interna de EDENRED habilitada para la declaración, gestión y seguimiento de situaciones de Conflicto de Interés por parte de sus empleados.
8. Como condición para optar al incentivo previsto en esta iniciativa, los empleados deberán declarar, a través de Integrity Hub y antes del inicio de la campaña, cualquier interés personal existente en un restaurante participante, incluyendo, entre otros:
 - La titularidad total o parcial de un restaurante participante.
 - La participación económica directa o indirecta en un restaurante participante.
 - La existencia de vínculos familiares con propietarios, socios, administradores o gestores de un restaurante participante.
9. Los empleados que no hayan declarado una situación de Conflicto de Interés a través del Integrity Hub, conforme a lo previsto en las presentes Bases y Políticas Internas, podrán participar en la votación pública y optar al incentivo previsto en esta iniciativa interna en igualdad de condiciones con el resto de participantes.
10. Los empleados que hayan declarado una situación de Conflicto de Interés a través Integrity Hub, podrán participar en la votación pública en igualdad de condiciones que cualquier otro participante. Asimismo, el restaurante respecto del cual exista dicho Conflicto podrá continuar participando en el Concurso y optar a la clasificación final. No obstante, dichos empleados:
 - No podrán resultar beneficiarios del incentivo previsto en esta iniciativa interna, consistente en una recarga de cincuenta euros (50 €) en Ticket Restaurant. Esta exclusión será de aplicación con independencia de que el restaurante respecto del cual exista el Conflicto de Interés resulte o no ganador, finalista o beneficiario de cualquier premio en el marco del Concurso. La presente limitación afectará exclusivamente al incentivo previsto en la iniciativa interna Top Ambassador y no restringirá la participación del empleado en la votación pública ni en el sorteo previsto para los votantes conforme al apartado B de las presentes Bases.
 - No podrán solicitar activamente votos, ni promover, difundir o incentivar la candidatura del restaurante respecto del cual exista un Conflicto de interés declarado.
11. Edenred podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente sección y solicitar la información que considere necesaria para la validación de los resultados.
12. La falta de declaración de una situación de Conflicto de Interés, la aportación de información inexacta o incompleta, el incumplimiento de las restricciones previstas en la presente sección o cualquier actuación destinada a alterar, influir indebidamente o manipular los resultados de la iniciativa podrá dar lugar a la exclusión del participante, a la retirada del incentivo asignado y, en cualquier caso, a la adopción de las medidas disciplinarias que correspondan de conformidad con la normativa laboral aplicable y las políticas internas de Edenred.